



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado : 81001-3333-002-2019-00209-01
Naturaleza : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Adela Fontecha de Forero y otros
Demandado : Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional
Asunto : Admisión de recurso y traslado para alegatos

Revisado el expediente, se tiene que la apoderada de la parte demandada interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Arauca el 28 de septiembre de 2020. Dicho recurso fue concedido en el efecto suspensivo en la diligencia de conciliación celebrada el 18 de mayo de 2021.

Comoquiera que el recurso fue interpuesto y sustentado oportunamente, reúne los requisitos legales y esta Corporación es competente para tramitarlo, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del CPACA.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación presentado por la parte demandada contra la sentencia proferida el 28 de septiembre de 2020 por el Juzgado Segundo Administrativo de Arauca, mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, procédase de conformidad con el numeral 5° del artículo 247 del CPACA, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada